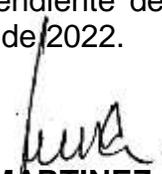




Radicación: 086344089001-2021-00383-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso de procedimiento especial para declaración de pertenencia, promovido por el señor ENRIQUE RAFAEL HERNÁNDEZ BOLAÑO a través de apoderado judicial Dr. MILTON ALGARÍN ARCÓN, contra ORLANDO SIERRA GUERRA e IDANIEL PATIÑO VARGAS el cual está pendiente de decidir sobre su admisión. Sírvase Proveer. Sabanagrande, enero 21 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, siendo que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y siguientes del CGP, así como los requisitos de la ley 1561 de 2012, en desarrollo de lo establecido en el Artículo 12 de esa misma Ley, se,

RESUELVE

1. Para constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6o de la ley 1561 de 2012, se solicita:
 - El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Sabanagrande, Atlántico, para lo cual deberá oficiarse a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande.
 - Los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, para lo cual deberá oficiarse a la Alcaldía Municipal de Sabanagrande.
 - La información administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), para lo cual de oficiará a la Agencia Nacional de Tierras.
 - La información administrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para lo cual de oficiará a esa entidad.
 - La información administrada por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual seoficiará a esa entidad.
 - La información administrada por el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, para lo cual se oficiará a esa entidad.

Por secretaría, ofíciase a las entidades antes relacionadas, a los correos institucionales para recibir notificaciones judiciales, comunicando lo acá decidido, aportando como anexo los certificados de registro de instrumentos públicos, así como el certificado del catastro anexos a la demanda, y ésta, a fin de informar la plena identificación del inmueble pretendido.

2. Las entidades oficiadas deberán expedir los certificados o documentos públicos necesarios a fin de suministrar la información solicitada, en un término perentorio de quince (15) días hábiles, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8144799d5c97b51e5c195158aa91e919f56fdb5ef03ccbca71306b45a732ebe7**

Documento generado en 21/01/2022 04:22:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia